



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 101-2020-CM-MPA

Abancay, 09 de setiembre del 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY POR CUANTO: EL CONSEJO PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

La Sesión ordinaria del Consejo Municipal desarrollada el día 09 de setiembre del 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: Aprobación en vía de regularización de la Contratación Directa para la Adquisición de 42,500 mascarillas descartables quirúrgicas de tres pliegues en el marco de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, y;
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 28607, que aprueba la Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos del gobierno local, que gozan de Autonomía Económica, Política, Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, ampliado mediante Decreto Supremo 020-202-SA;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 establece la modalidad de contrataciones directas, precisando que en el numeral 27.1 expresamente señala: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú. b) **Ante una situación de emergencia** derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud,

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF establece las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, facultando a las Entidades para que puedan contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE emitió el documento técnico denominado "**Guía de Orientación de Contratación Directa Bajo Situación de Emergencia**" con el fin de establecer pautas y criterios para la compra de bienes y servicios en el contexto de la emergencia sanitaria, siendo así, ha precisado que el supuesto de acontecimiento catastrófico contemplado en el literal b.1 del artículo 100 del reglamento, es más amplio y general que el de la emergencia sanitaria y no está condicionado a la emisión de norma alguna, por ello corresponde a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

cada entidad evaluar si ante una situación o hecho específico se configura el supuesto;

Que, mediante Informe N° 187-2020-GM-MPA el Gerente Municipal remite el expediente de Contratación Directa para la Adquisición de 42,500 mascarillas descartables quirúrgicas de tres pliegues para la protección del personal que labora en las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Abancay en el marco de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 por el monto de S/52,700.00 (cincuenta y dos mil setecientos con 00/100 soles), para su aprobación por Concejo Municipal; adjuntando el Informe N° 466-2020-GAF-MPA de la gerencia de Administración y Finanzas que contiene el Informe Técnico N° 298-2020-SGL-GAF/MPA mediante el cual la Subgerencia de Logística sustenta la Contratación del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2020-MPA** para la adquisición del bien antes referido, que se ampara a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 30225 aprobado mediante D.S. 344-2018 y sus modificatorias en el artículo 100° inciso b) del procedimiento para **CONTRATACIÓN DIRECTA** establecido en el Reglamento de la Ley; procedimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal Nro:000866;



Que, mediante Informe N° 32-2020-GAJ-MPA, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que la contratación directa cuya aprobación se solicita, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y con la "Guía de Orientación de Contratación Directa Bajo Situación de Emergencia" emitida por la OSCE que en el numeral 18 establece: la regularización de la contratación directa por situación de emergencia se realiza dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, no obstante a ello a partir de la declaratoria de emergencia nacional por el bote del COVID 19, es posible aprobarlo en el plazo máximo de 30 días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo establecido en el reglamento, es decir desde la entrega del bien, por lo que resulta procedente que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay mediante Acuerdo Municipal, apruebe la Contratación Directa;



Que, tras el debate correspondiente como consta en actas y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por **MAYORIA** con ocho (08) votos a favor y tres (03) abstenciones, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR en vía de regularización la Contratación Directa para la adquisición de 42,500 unidades de mascarillas descartables quirúrgicas de tres pliegues para la protección del personal de la Municipalidad Provincial de Abancay, en el marco de declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, por la suma de S/52,700.00 (cincuenta y dos mil setecientos con 00/100 soles), conforme lo estipulado en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística adoptar las acciones pertinentes para la contratación de los precitados bienes, conforme a lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de los órganos correspondientes se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.



Artículo Cuarto.- DISPONER que a través de la Secretaria General se remita copia del presente Acuerdo y sus actuados a la Contraloría General de la República y al OSCE y a la Sub Gerencia de Logística, su publicación en el SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE